



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Torres Susana Margarita EX-2026-00003813- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El Expediente Electrónico EX-2026-00003813- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 20 de febrero de 2026, Susana Margarita Torres, D.N.I. N° 16.955.130, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el espejo retrovisor de la motocicleta de su propiedad, Honda Elite 125, dominio 364DMY.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 04 de febrero del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en el estacionamiento municipal, cuando el chofer de la traffic municipal, dando marcha atrás, toca la rueda de la moto, la cual cae, rompiendo el espejo retrovisor derecho.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que la reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que la reclamante acompañó factura N° 0018-00014603 por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00) en concepto de cambio y colocación de espejo retrovisor derecho.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Torres no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por Susana Margarita TORRES, D.N.I. N° 16.955.130, y según factura presentada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00) en concepto de cambio y colocación de espejo retrovisor derecho.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, y la Sra. Torres renuncia expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a Susana Margarita TORRES, CUIT N° 27-16955130-3, y según factura presentada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00) en concepto de cambio y colocación de espejo retrovisor derecho, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2026-00003813- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

